

NOTA INFORMATIVA 2020-21

-PROMOCIÓN DE ALUMNOS-AS-

- ✓ Los alumnos-as que superen todos los Módulos Profesionales de 1º Curso promocionarán a 2º Curso.
- ✓ Los alumnos-as que no hayan superado la totalidad de los Módulos Profesionales de 1º, procederán del modo siguiente:
 - Si la carga horaria de los Módulos Profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del 1º Curso, el alumno-a deberá repetir sólo los Módulos no superados y no podrá matricularse de ningún Módulo Profesional de 2º.
 - Si la carga horaria de los Módulos Profesionales no superados de 1º Curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno-a podrá optar por repetir sólo los Módulos no superados o matricularse de éstos y de Módulos Profesionales de 2º Curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 h. lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos Módulos Profesionales sean compatibles, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES HORARIAS TSAF - CURSO 2020/21

Los Módulos Profesionales de 2º curso que superen el 33% serán incompatibles con los Módulos Profesionales pendientes de 1º por coincidencia horaria.

<u>MÓD. PROFESIONAL</u> 1º	<u>MÓD. PROFESIONAL</u> 2º	<u>Nº</u> <u>HORAS</u>	<u>PORCENTAJE</u>
-VALORACIÓN DE LA COND. FÍSICA E INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES.	- EMPRESA E INICIATIVA EMPREDEDORA.	3	75%
- ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL AGUA.	- TÉCNICAS DE HIDROCINESIA.	3	60%
-ACTIVIDADES BÁSICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO CON SOPORTE MUSICAL.	-LIBRE CONFIGURACIÓN.	2	66%
	-CONTROL POSTURAL, BIENESTAR Y MANTENIMIENTO FUNCIONAL.	5	71%
-FITNESS EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE.	-TÉCNICAS DE HIDROCINESIA.	2	40%
	-HABILIDADES SOCIALES.	3	60%

Recomendaciones:

- Las características y particularidades de este ciclo formativo requieren de una **CONDICIÓN FÍSICA ACEPTABLE**, que permita al alumno/a afrontar los contenidos prácticos de los diferentes módulos sin dificultad.
- Para el desarrollo de las competencias profesionales y adquirir la capacitación profesional es imprescindible la **ASISTENCIA OBLIGATORIA** a todas las actividades programadas por este departamento, tengan o no coste para el alumnado.

Información sobre el proyecto de modalidad dual Ciclo Formativo “TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO”

I.E.S. Arroyo de la Miel

• Las finalidades de la Formación Profesional Dual:

- Conseguir una **mayor motivación** en el alumnado. Entendemos que dividir el curso en periodos de formación en centros académicos y de trabajo, supone al alumnado una mejor asimilación de conceptos y habilidades, así como ver ciertas prácticas desde varios puntos de vista.
- **Facilitar la inserción laboral** como consecuencia de un mayor contacto con las empresas. Es indiscutible que el sector empresarial va a conocer a este tipo de alumnado y va a participar en su formación, lo que sin duda estrechará las posibilidades de contratación.
- Incrementar **la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial** con la formación de nuestro alumnado. Implicar a las empresas de la zona en la Formación Profesional supone acercar posturas en lo que debe ser la preparación de los futuros profesionales.
- **Potenciar** la relación y colaboración del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y **favorecer** la transferencia de conocimientos. Ciertamente resulta enriquecedor compartir experiencias e interesarse por cómo se trabaja en el sector empresarial, algo que debe enriquecer y condicionar nuestra labor docente.
- Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la **mejora de la calidad de la formación profesional**. En este sentido la formación profesional mejorará según la capacidad de adaptación de las enseñanzas a la realidad productiva y empresarial existente en cada momento.

• **Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa:**

EMPRESA	C.I.F.	PUESTOS DISPONIBLES	ALUMNADO RECIBE BECA
CLUB DE HIELO BENALMADENA S.L.	B93520880	20	NO
ANDALUSPORT XXI S.A. (O2 Centro wellness Málaga)	A41992132	2	NO
CLUB DEPORTIVO ATENAS BENALMADENA	B92234533	4	NO
CENTRO DEPORTIVO MARBELLA S.A. (Gimnasio Atenas)	A92138542	4	NO
DAEKI CIENCIA Y SALUD S.L. (Gimnasio polideportivo Arroyo de la Miel)	B93497683	2	NO
CLUB DE CAMPO RESERVA DEL HIGUERON S.L.	B92166057	8	NO
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (Área de deportes)	P2900700B	6	NO

• **El número máximo de alumnos o alumnas participantes en el proyecto:**

Todo el grupo tiene plaza en las empresas anteriores.

• **El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa:**

Como herramientas en esta decisión utilizaremos:

- Redacción de una carta de presentación de motivos por los que estima oportuno ocupar plazas en la empresa elegida.

- Currículum adyacente o experiencia laboral, que certifique una orientación profesional o vocacional hacia algunos de los campos a desarrollar en nuestro ciclo.

- Grado de corrección, educación, comportamiento y responsabilidad hacia el trabajo mostrado en su formación inicial en centro educativo.

- Expediente académico resultante de las pruebas teórico-prácticas realizadas tras la formación inicial.

- Entrevista personal con representante laboral de la empresa.

Para los alumnos de primer curso, será necesario haber superado el 80% de los módulos profesionales del curso antes de su incorporación a la empresa y contar con una valoración positiva, por parte del equipo docente del grupo, basada en los siguientes puntos:

- No tener faltas de asistencia injustificadas.

- Mostrar un comportamiento responsable para su incorporación a la empresa; puntualidad, integración en un equipo de trabajo, ser receptivo, tener empatía, etc.

En cuanto al alumnado de 2º Curso, para poder continuar con la formación en las empresas, tendrá que haber superado los periodos de alternancia en el curso anterior. En el caso de tener pendiente algunos módulos de 1º Curso, el equipo educativo estudiara la viabilidad de seguir su formación en 2º Curso, en función de los módulos pendientes.

Los alumnos que repitan alguno de los módulos profesionales de 2º curso y manifiesten su deseo de repetir la formación en alternancia, podrán volver a realizar la fase de alternancia. En cualquier caso, su participación viene determinada por los siguientes criterios:

- Estar matriculados sólo de módulos profesionales de 2º.
- Haber superado los periodos anteriores de estancia en Alternancia correspondientes a 1º.
- No tener faltas de asistencia injustificadas a clase, ni retrasos.

• El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente:

-Se informará cuando se establezcan los convenios en el inicio del curso.

• La relación del alumnado con la empresa:

La duración del proyecto será de dos cursos académicos, en los que habrá una fase de formación inicial y otra de alternancia entre las empresas y el centro educativo.

Para los alumnos de primer curso, la formación inicial, se cursará en el centro educativo durante el primer trimestre, con una duración de 13 semanas, hasta finales de diciembre, siendo al final de este periodo cuando se realizará la selección del alumnado para su incorporación a cada empresa. Será en el inicio del segundo trimestre, a mediados de enero, cuando comience la enseñanza en alternancia. A partir de esta fecha tendrán tres días en las empresas y dos en el centro educativo.

En el caso de los alumnos de segundo curso, la formación inicial en el centro educativo será de cinco semanas (septiembre y octubre), y comenzarán en alternancia en las empresas y el centro educativo el 18 de octubre y hasta el 11 de marzo. En este periodo, se establecerán dos días de formación en las empresas del sector y tres días en el centro educativo.

Una vez finalizado el periodo de alternancia, los alumnos aprobados pasaran a cursar los módulos de proyecto y formación en centros de trabajo (FCT), realizando este periodo de prácticas en las empresas con las que han estado formándose en modalidad dual, salvo excepciones justificadas.

La formación de la empresa se realizará siempre en periodo lectivo y en diferentes tramos horarios, uno de mañana, entre las 8 h. y 14 h., y otro de tarde, entre las 16 h. y las 22 h. Los alumnos rotarán, dentro de la misma empresa, entre los tramos horarios determinados y los diferentes departamentos, para completar su formación, ya que en función de estas las actividades y tipos de usuarios irán cambiando. Estas rotaciones se realizarán cada dos semanas de forma predeterminada, aunque puede variar en función de las necesidades de las empresas.

• **La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa:**

MÓDULOS ALTERNANCIA	HORAS ANUALES	FORMACIÓN INICIAL	ALTERNANCIA EN CENTRO	ALTERNANCIA EN EMPRESA
1º CURSO				
-Acondicionamiento físico en el agua.	192	78	38	76
-Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.	224	91	38	95
-Fitness en sala de entrenamiento polivalente.	256	104	38	114
-Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	192	78	57	57
-Formación y orientación laboral.	96	39	57	0
2º CURSO				
-Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.	126	30	32	64
-Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.	147	35	48	64
-Empresa e Iniciativa Emprendedora.	84	20	64	0
-Técnicas de hidrocinesia.	105	25	48	32
-Habilidades sociales.	105	25	48	32
-Libre configuración.	63	15	48	0
Total horas:		540	516	534

• **Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación:**

La evaluación de cada módulo profesional va a depender del profesor o profesora responsable del mismo, quien tendrá en cuenta la consecución de los criterios de evaluación fijados en la correspondiente programación didáctica del departamento, tanto en el periodo desarrollado en el centro, como en la empresa.

Para evaluar el periodo en alternancia, se utilizará la valoración que el tutor laboral hace de las actividades realizadas en la empresa, además del seguimiento que los tutores docentes han realizado de la fase de formación en la empresa, que se recoge en los documentos correspondientes y los informes de trabajo diario que cada alumno entrega a través de la plataforma educativa que compartimos con las empresas.

Utilizaremos las siguientes herramientas para la valoración de su propio aprendizaje:

- Realización de un cuaderno/diario de trabajo del alumno en documento compartido on line (cuaderno del profesorado de Séneca, Moodle y google classroom).
- Recogida de evidencias de las actividades realizadas.
- Registro de asistencia y puntualidad. Utilización de ubicación de eventos y tareas mediante Google calendar.
- Exposiciones de experiencias en empresa antes sus compañeros.
- Creación de un grupo de WhatsApp en tiempo real.

Durante el mes de junio, previo a la evaluación final, finalizado el periodo en alternancia, los alumnos/as asistirán al centro educativo para la recuperación de los módulos pendientes o subir notas. Durante este periodo, se impartirán los contenidos relacionados con las actividades de las empresas que, por cualquier circunstancia, no hayan podido ser realizadas a lo largo del curso.

La calificación final se realizará mediante la ponderación de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta la formación en el centro y la formación en las empresas, tal y como mostramos en la siguiente tabla:

	FORMACIÓN INICIAL	FORMACIÓN EN ALTERNANCIA				FORMACIÓN EN CENTRO	FORMACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
		Eval. Actividades tutor laboral	Seguimiento profesorado	Diario del alumno y evidencias			
1º	40%	5%	10%	15%	25%	5%	
		30%					
2º	20%	5%	10%	15%	45%	5%	
		30%					

• **Actuación en caso de renuncia:**

La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la actividad formativa correspondiente a la formación profesional dual de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:

- Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro docente.
- Actitud contraria a las normas de funcionamiento de la empresa o no realización de las actividades incluidas en el programa formativo.
- Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, dirección del centro docente y la entidad.
- Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro docente.

Si un alumno o alumna interrumpe su actividad formativa correspondiente a la formación profesional dual, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación en coordinación con el centro docente determinarán opciones alternativas a adoptar, entre las que podrían determinarse la asignación del alumnado afectado a otra empresa con la que exista convenio, la consideración de abandono del módulo correspondiente o el traslado de matrícula del alumno a un centro de enseñanza que imparta el mismo ciclo formativo en la modalidad presencial.

Para el alumnado que no supere la programación específica diseñada en el proyecto de formación en alternancia, la Administración Educativa determinará las medidas a adoptar, en coordinación con el centro docente, siempre que dicho ciclo no se pueda cursar en régimen ordinario, como es nuestro caso.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES POR PARTE DEL ALUMNO/A

El alumno/a _____, con NIF _____ matriculado/a en el Ciclo Formativo de _____, perteneciente a la familia profesional de _____, en la modalidad de Formación Profesional Dual, en el centro educativo _____, con código de centro _____, durante el curso académico 20__/20__, cumple y acepta las condiciones para participar en este proyecto y deja constancia de haber sido informado, conocer y aceptar los siguientes aspectos del proyecto:

- Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.
- El número de alumnado previsto en el proyecto.
- El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- La relación del alumnado con la empresa.
- La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación.
- La estrategia de información y orientación del alumnado.
- La actuación en caso de renuncia.

Junto a esto acepta:

- El compromiso de desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional dual, en caso de ser seleccionado/a, de conformidad con la información recibida.
- La reubicación en el mismo u otro centro educativo en el caso de no superar la formación inicial y, por tanto, no ser posible la incorporación en la empresa, en función de la disponibilidad de plazas, a criterio de la Administración Educativa.

Asimismo, siguiendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo al centro docente a facilitar mis datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Sello del centro

Fdo. _____

(El/la alumno/a, y en su caso tutor/a o representante legal)

El centro educativo hace constar que el alumno/a firmante de esta aceptación, no solicita convalidar ninguno de los módulos profesionales incluidos en el proyecto de Formación Profesional Dual arriba indicado.